



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JDC/005/2011

EXPEDIENTE: JDC/002/2011

ACTOR: JOSÉ GABRIEL MEDINA UH

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de julio de dos mil once, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las siete horas con treinta y nueve minutos, suscrito por el ciudadano José Gabriel Medina Uh, en su carácter de participante en la elección local de la Alcaldía de Chunuhub, Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, por medio del cual, interpone un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional, con fecha cuatro de julio del presente año, en los autos del expediente JDC/002/2011.- Conste. -----

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de julio de dos mil once. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 17 párrafo I y supletoriamente el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Con el afán de ser más expeditos en la tramitación de los Juicios Federales. -----

SE ACUERDA -----

I: Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía fax de la presentación del medio de impugnación que se promueve, a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

II: Proceda el Notificador a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes, y en su oportunidad, al fencer el plazo referido, infórmese a la autoridad menciona con antelación, si comparecieron o no terceros interesados; -----

III: Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a remitir de inmediato a la autoridad federal, el escrito original mediante el cual se presenta el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano junto sus anexos en el caso que los hubiere e Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia; con excepción de los autos originales del expediente JDC/002/2011 ya que estos fueron remitidos anteriormente a la Sala Regional Xalapa; y -----

IV: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/005/2011** en el libro correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y



CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -